



COMUNICACIÓN DE INFORMACION RELEVANTE

Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) comunica la siguiente información relevante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores.

El Consejo de Administración de PRISA ha decidido celebrar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, **previsiblemente en segunda convocatoria**, el día 28 de abril de 2014, a las 13.00 horas, en el auditorio 400 del Edificio Nouvel del Museo Reina Sofía, acceso por calle Ronda de Atocha s/n, Madrid 28012.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Claudio Boada Pallerés.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Roberto Lázaro Alcántara Rojas.

4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don John Paton.

5º.- Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Consejeros).

6º.- Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8º.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo.

9º.- Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad.

10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

11º.- Delegación de facultades.

El Consejo de Administración ha decidido asimismo delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado y de la Comisión Delegada, la facultad de añadir otros puntos al orden del día, así como suprimir o modificar cualquiera de los puntos acordados por el Consejo de Administración y ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el Artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, para que levante Acta de dicha Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, acompañamos el anuncio que se hace público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 286, 287, 296, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, del artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013 y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán

examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013), en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com):

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2013 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto primero del Orden del Día). Estos documentos ya han sido remitidos por la Sociedad a la CNMV en el día de ayer.

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General, que se adjuntan.

- Informe de los Administradores Compañía, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales, que tiene como finalidad la de prever de manera expresa en los Estatutos Sociales los conceptos retributivos que pueden tener derecho a percibir los consejeros con funciones ejecutivas y eliminar la actualización automática de la retribución de los consejeros en función de la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, en línea con la política general de desindexación puesta en marcha por la (punto quinto del Orden del Día), que se adjunta.

- Informe de los Administradores Compañía, a los efectos previstos en los artículos 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al aumento de capital para atender la distribución del dividendo mínimo anual de las acciones sin voto convertibles Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A de nueva emisión (punto sexto del Orden del Día), que se adjunta.

- Informe de los Administradores Compañía relativo a la delegación en el Consejo de la facultad de solicitar la admisión o exclusión a negociación de acciones de la Compañía y/o de títulos representativos de las mismas en mercados de valores fuera de España (punto séptimo del Orden del Día), que se adjunta.

- Informe de Política de Retribuciones, a los efectos previstos en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013 (que se somete a votación consultiva bajo el punto décimo del Orden del Día), el cual ya ha sido remitido por la Sociedad a la CNMV en el día de ayer.

- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia, que se adjuntan.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2013, el cual ya ha sido remitido por la Sociedad a la CNMV en el día de ayer.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2013, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos y Retribuciones, que se adjuntan.

Madrid, a 26 de marzo de 2014

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará a las 13:00 horas del día 27 de abril de 2014, en el auditorio 400 del Edificio Nouvel del Museo Reina Sofía, acceso por calle Ronda de Atocha s/n, Madrid 28012, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 28 de abril de 2014, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 28 de abril de 2014, en el lugar y hora arriba señalados.

A los efectos de los artículos 173 y 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a todos los socios que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.prisa.com.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, y propuesta de aplicación de resultados.

2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Claudio Boada Pallerés.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Roberto Lázaro Alcántara Rojas.

4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don John Paton.

5º.- Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Consejeros).

6º.- Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8º.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo.

9º.- Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad.

10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

11º.- Delegación de facultades.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán:

- solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y
- presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la junta convocada. En uno y otro caso, si las propuestas de acuerdos necesitaran de la aprobación de los accionistas Clase B, el complemento de convocatoria preverá

la votación separada de las acciones de las Clases A y B. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, acompañando cuanta otra documentación resulte procedente. A estos efectos, los accionistas deberán demostrar ante la Sociedad, también de manera fehaciente, que representan al menos dicho porcentaje de capital social. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (Iberclear), de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona, aunque ésta no sea accionista, para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, por el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el Orden del Día.

La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica más adelante en esta convocatoria. El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Sociedad a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la

persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto, se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 9 de abril de 2014, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que para estos efectos se encuentra habilitado en la página *web* de la Sociedad, debiendo constar en dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de interés respecto de los puntos 8º (Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo) y 10º (Votación, con carácter consultivo, del Informe sobre Política de Retribuciones) del Orden del Día.

Los tres consejeros ejecutivos de la Sociedad, el Presidente D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Vicepresidente D. Manuel Polanco Moreno y el Consejero Delegado D. Fernando Abril-Martorell Fernández, se encuentran además en situación de conflicto de interés respecto del punto 9º del Orden del Día (Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad).

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Claudio Boada Pallerés, D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas y D. John Paton en relación con los

puntos 4.1., 4.2. y 4.3. del Orden del Día (Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de dichos consejeros), cada uno de ellos respecto del punto del Orden del Día en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación y su elección.

Los consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

VOTO A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista, al domicilio social (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) el formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos (y que se pone a disposición de los accionistas según se indica en apartado siguiente sobre “Derecho de Información” de esta convocatoria), que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto también se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com), a partir del día 9 de abril de 2014, y cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página web de la Sociedad. El documento electrónico que remita el accionista deberá incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia, ya sea enviado por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 272, 286, 287, 296, 517 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, del artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013 y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (Gran Vía, 32, Madrid 28013), en la sede de la Oficina de Atención al Accionista (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid), consultar en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 8.00 a 16.30 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.68 y 91-330.10.22, y dirección de correo electrónico ia@prisa.com), de los siguientes documentos:

- Texto íntegro de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e Informe de Gestión referidos al ejercicio 2013 de la Sociedad y su Grupo Consolidado, así como los respectivos informes del auditor de cuentas (punto Primero del Orden del Día).
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Informe de los Administradores Compañía, a los efectos previstos en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales, que tiene como finalidad la de prever de manera expresa en los Estatutos Sociales los conceptos retributivos que pueden tener derecho a percibir los consejeros con funciones ejecutivas y eliminar la actualización automática de la retribución de los consejeros en función de la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, en línea con la política general de desindexación puesta en marcha por la (punto quinto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores Compañía, a los efectos previstos en los artículos 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al aumento de capital para atender la distribución del dividendo mínimo anual de las acciones sin voto convertibles Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A de nueva emisión (punto sexto del Orden del Día).
- Informe de los Administradores Compañía relativo a la delegación en el Consejo de la facultad de solicitar la admisión o exclusión a negociación de acciones de la Compañía y/o de títulos representativos de las mismas en mercados de valores fuera de España (punto séptimo del Orden del Día).
- Informe de Política de Retribuciones, a los efectos previstos en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013 (que se somete a votación consultiva bajo el punto decimo del Orden del Día).

- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.
- Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2013.
- Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2013, elaborados por los siguientes Comités: Comité de Auditoría, Comité de Gobierno Corporativo y Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (10 de diciembre de 2013) y acerca del informe del auditor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. Para la solicitud de información, los accionistas pueden utilizar el formulario normalizado que, para estos efectos, la Sociedad pone a disposición de los accionistas según se indica al inicio de este apartado sobre “Derecho de Información”. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc.), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información también se podrá ejercer mediante medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) a partir del día 9 de abril de 2014, cumplimentando para ello el formulario electrónico normalizado que, a estos efectos, se encuentra habilitado en la página *web* de la Sociedad, debiendo incorporar dicho documento electrónico una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

Además de lo anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, estará disponible para su consulta en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente anuncio de convocatoria y el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, desglosados por clases de acciones.

Asimismo, durante la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar verbalmente a los administradores las informaciones o aclaraciones que

consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día así como acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (10 de diciembre de 2013) y acerca del informe del auditor.

OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LOS MECANISMOS ELECTRÓNICOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, VOTO Y REPRESENTACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos que pone a disposición de los accionistas para el ejercicio de sus derechos de información, voto y representación en la Junta cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de derecho de información, voto o delegación electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria se habilita un Foro Electrónico de Accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com), al que podrán acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general. Las normas de funcionamiento del Foro, así como el formulario que hay que cumplimentar para participar en el mismo, se encuentran disponibles en la página *web* de la Sociedad.

El Foro no supone un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación o voto en la Junta General de Accionistas, así como para el uso del Foro Electrónico de Accionistas, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, o a través de la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), se incorporarán a un fichero informático titularidad y responsabilidad de la Sociedad, cuya finalidad es la de gestionar las juntas generales de

accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad, así como gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas. Los accionistas podrán ejercer su derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, al domicilio social (Gran Vía, 32, Madrid 28013) o a la sede de dicha oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid).

Serán notificados al Notario los datos que resulten necesarios a los efectos del acta notarial de la junta general de accionistas.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, a 26 de marzo de 2014
D. Antonio García-Mon Marañés
Secretario General y del Consejo de Administración.



PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

28 DE ABRIL DE 2014

PROPUESTAS DE ACUERDOS

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el 28 de abril de 2014, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.

Asimismo el Consejo de Administración ha acordado delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado o de la Comisión Delegada, la facultad de añadir otras propuestas de acuerdos, así como suprimir, modificar o desarrollar cualquiera de las propuestas de acuerdos adjuntas.

PRIMERO

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, y propuesta de aplicación de resultados.

a) Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2013, auditadas por el auditor de cuentas de la sociedad.

b) Aprobar la siguiente aplicación de resultados (en miles de euros):

	Importe
Bases de reparto-	
Pérdidas del ejercicio	596.576
Distribución-	
A resultados negativos ejercicios anteriores	596.576

SEGUNDO

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.

Aprobar, sin reserva alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

TERCERO

Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

Prorrogar, a los efectos previstos en los artículos 264 de la Ley de Sociedades de Capital y 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso nº1, 28020 de Madrid, con C.I.F: B-79104469, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-54414, Folio 188, Tomo 13.650, Sec. 8, como auditores de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, por el período de un (1) año, para la realización de la auditoria de los estados financieros que se cerrarán el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO

Nombramiento de consejeros.

4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Claudio Boada Pallerés.

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Claudio Boada Pallerés realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2013, para cubrir una de las vacantes producidas en el Consejo tras la dimisión de D. Harry Sloan, y nombrarlo con la calificación de Consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Claudio Boada Pallerés, realizado por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2013 y se acuerda elegirlo Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Roberto Lázaro Alcántara Rojas.

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas realizado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2014, para cubrir una de las vacantes en el Consejo tras la dimisión de D. Martin Franklin y nombrarlo con la calificación de Consejero dominical de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas, realizado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2014 y se acuerda elegirlo Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don John Paton.

Previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. John Paton realizado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2014, para cubrir una de las vacantes en el Consejo como consecuencia del acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de diciembre de 2013 que elevó a 16 el número de miembros del Consejo, y nombrarlo con la calificación de Consejero independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. John Paton, realizado por el Consejo de Administración de 24 de febrero de 2014 y se acuerda elegirlo Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

QUINTO

Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Consejeros).

Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como a continuación se indica:

“Artículo 19.- Retribución de los Consejeros.

La retribución de los consejeros consistirá en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el Consejo de Administración, dentro de los límites que para dicha asignación fije la Junta General.

La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo y será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones.

Con ocasión de la aprobación anual de cuentas la Junta General Ordinaria de Accionistas podrá modificar los límites de las retribuciones a los consejeros.

Corresponderá al Consejo fijar las cuantías exactas de las dietas así como las retribuciones individualizadas que cada Consejero deba percibir, respetando en todo caso los límites establecidos por la Junta General.

Sin perjuicio de las retribuciones anteriormente mencionadas, la retribución de los administradores también podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en cantidades referenciadas al valor de las acciones. La aplicación de esta modalidad de retribución requerirá acuerdo de la Junta General expresando, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

Adicionalmente, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que podrá estar compuesta por:

- a) Una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.*
- b) Una cantidad variable, ligada a indicadores del desempeño del Consejero ejecutivo o de los resultados de la Sociedad.*
- c) Una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos.*
- d) Compensaciones por los compromisos de no competencia asumidos.*
- e) Indemnización en los supuestos de cese del Consejero ejecutivo.”*

SEXTO

Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

1. Pago del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, se acuerda satisfacer mediante la entrega de acciones Clase A de nueva emisión el dividendo anual mínimo preferente de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, que tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 (b) de los Estatutos Sociales, una vez transcurridos cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión, por un importe total de 7.735.026,20 Euros, mediante la entrega de 77.350.262 acciones Clase A de nueva emisión.

Dicho importe, calculado sobre la base de que todas las acciones Clase B en circulación en la fecha de formulación de la propuesta del presente acuerdo por el Consejo de Administración se someten a la conversión obligatoria y de que el valor del dividendo devengado por acción en el período de referencia es de 0,175 Euros, conforme al artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, quedará automáticamente reducido en función de las acciones Clase B que acudan a la conversión voluntaria en acciones Clase A antes de que haya transcurrido el referido plazo de cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión.

2. Aumento de capital para el pago del dividendo mínimo anual

A efectos de atender el pago del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio de 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B mediante la entrega de acciones Clase A de nueva emisión, con arreglo a las previsiones estatutarias y no habiendo beneficios distribuibles en el referido ejercicio 2013, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones Clase B en la cuantía de 7.735.026,20 Euros.

Como consecuencia de dicho aumento, se emitirán 77.350.262 acciones ordinarias Clase A, que serán asignadas a los titulares de las acciones Clase B con arreglo a la

fórmula prevista en el artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, en virtud de la cual cada accionista Clase B tiene derecho a que se le asignen las acciones ordinarias Clase A que resulten de dividir el producto del número de acciones Clase B de que sea titular multiplicado por 0,175 Euros entre 1, que es el valor en Euros atribuido estatutariamente a las acciones ordinarias Clase A.

Se prevé expresamente la ejecución parcial de este aumento de capital en el supuesto de conversión voluntaria de acciones Clase B con anterioridad a la fecha de pago del referido dividendo mínimo anual.

3. Ajuste del aumento de capital por redondeo

En el aumento de capital contemplado en el apartado 2 anterior, el número de acciones Clase A a emitir se redondeará por defecto y, por tanto, no se emitirán ni asignarán fracciones de acciones Clase A. En consecuencia, el titular de acciones Clase B que tenga derecho a recibir una fracción de una acción Clase A recibirá únicamente por dicha fracción una compensación en efectivo equivalente al dividendo que le corresponda de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo. Por ello, es posible que aun habiendo la Sociedad decidido pagar mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A la totalidad del dividendo mínimo anual correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional del dividendo devengado con posterioridad hasta la conversión obligatoria en acciones de Clase A, por efecto del redondeo, una parte del dividendo mínimo no consista en acciones Clase A sino en efectivo, en cuyo caso los importes de los aumentos correspondientes al dividendo anual y al dividendo devengado por conversión obligatoria quedarán automáticamente reducidos en la parte que corresponda por efecto del citado redondeo de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo.

4. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base al aumento de capital destinado a atender el pago, tanto del dividendo anual mínimo de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 como del dividendo devengado posteriormente por conversión obligatoria, es el correspondiente a 31 de diciembre de 2013, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 19 de marzo de 2014 y que ha sido sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto Primero del Orden del Día.

El valor nominal de las acciones objeto de emisión se desembolsará mediante la aplicación del importe que corresponda del saldo positivo de la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones sin voto convertibles Clase B, configurada como reserva indisponible salvo para los efectos del pago del dividendo mínimo y para atender el desembolso del valor nominal de las acciones ordinarias Clase A que excedan del número de las acciones sin voto Clase B que se conviertan en la fecha de conversión obligatoria en el caso de que la relación de conversión fuera distinta de 1 a 1 según lo establecido en los Estatutos Sociales.

5. Derechos de las nuevas acciones Clase A

Las acciones Clase A que se emitan en virtud del aumento de capital previsto en el apartado 2 anterior serán acciones ordinarias Clase A de diez céntimos (0,10) de Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias Clase A actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro,

Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus Entidades Participantes. Las nuevas acciones Clase A atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Efectuado el otorgamiento de la escritura pública que documente la emisión de las nuevas acciones Clase A, se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y a la entrega de la escritura a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), a las Bolsas correspondientes y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). Esta última entidad procederá a inscribir en su registro central las acciones emitidas. Las Entidades Participantes practicarán las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los titulares de las acciones asignadas, momento a partir del cual sus titulares podrán solicitar a las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes a las acciones emitidas.

6. Admisión a cotización de las nuevas acciones Clase A

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A que se emitan en virtud del presente acuerdo de aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones Clase A de nueva emisión correspondientes a los aumentos de capital acordados, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa de Valores y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

Se faculta al Consejo de Administración para que, si lo considera oportuno, solicite la admisión a negociación de las acciones Clase A que se emitan en virtud del presente acuerdo en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos “American Depositary Shares” o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.

En cumplimiento de lo previsto en los apartados 1 y 3 del artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Sociedad pondrá a disposición pública mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante a la CNMV toda la documentación relativa a la operación, incluidos los acuerdos sociales, el presente informe y el informe del auditor.

7. Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo de aumento de capital

Se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en su Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, para que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 297.1.a) de la

Ley de Sociedades de Capital y con toda la amplitud que se requiera en Derecho, sin carácter exhaustivo, sino simplemente indicativo y no limitativo, pueda:

- (i) Acordar la ejecución del aumento de capital correspondiente al pago mediante entrega en acciones ordinarias Clase A del dividendo anual del ejercicio 2013 y del correspondiente a la parte proporcional del dividendo devengado durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones Clase A, determinar la fecha de emisión y entrega de las nuevas acciones y fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, se instruye y autoriza al Consejo de Administración para: (i) ejecutar el aumento de capital destinado a atender el pago del dividendo anual del ejercicio 2013 y del correspondiente a la parte proporcional del dividendo devengado durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones Clase A; (ii) determinar la cuantía definitiva del aumento de capital destinado al pago del referido dividendo en atención a la reducción o reducciones que correspondan en función del número de acciones Clase B que hayan solicitado la conversión voluntaria; y (iii) determinar la cuantía definitiva del aumento de capital destinado al pago del referido dividendo una vez efectuado el redondeo según el proceso explicado en el apartado 3 anterior.
- (ii) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital correspondiente.
- (iii) Dar nueva redacción al apartado 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para adecuarlo a la nueva cifra de capital resultante de la ejecución del aumento de capital.
- (iv) Otorgar la escritura pública en la que se reflejen los acuerdos anteriores, así como aquellas otras que sean necesarias o convenientes a los efectos de llevar a cabo el aumento de capital referido anteriormente, determinando el número de acciones a emitir y dando nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, para adecuarlo al número de acciones resultantes.
- (v) Ejercitar cualesquiera derechos y obligaciones que se deriven de las referidas escrituras públicas.
- (vi) Redactar y formular cuantos folletos y notificaciones sean requeridos por la legislación vigente y, en particular, aquellos solicitados por la CNMV o cualquier otro organismo público, y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes, presentando los mismos en las instancias competentes a tales efectos.
- (vii) Designar, en su caso, a la sociedad que asuma las funciones de entidad agente del aumento de capital y suscribir al efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.
- (viii) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, de acuerdo con la legislación pertinente, realizando las actuaciones necesarias y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y, en su caso, los depositarios emisores de los

certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios.

- (ix) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos “American Depositary Shares” o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.
- (x) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos; instar cuantas inscripciones o anotaciones resulten necesarias en relación con el referido aumento de capital, o cualesquiera otra cuestión en relación con el mismo, compareciendo ante el Registro Mercantil o cualquier otra entidad que sea necesario a tales efectos.
- (xi) Subsanan, en su caso, y completar los errores, defectos y omisiones incurridos en los documentos que se formalicen como consecuencia del ejercicio de las facultades aquí otorgadas, que impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos, pudiendo al efecto introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los mismos, a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.
- (xii) Y, a los efectos de ejercitar las facultades anteriores, realizar cualesquiera actuaciones o, suscribir y otorgar cualesquiera otros documentos, públicos o privados, juzguen necesarios o útiles para el cumplimiento de las facultades aquí conferidas.

SEPTIMO

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas, en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho para que, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, y cuando las condiciones de mercado o la situación de la Compañía así lo aconsejen o requieran a juicio del propio Consejo, pueda acordar:

- (i) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente.
- (ii) Solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores extranjeros donde, en su caso, se encuentren, actualmente o en el futuro, admitidas a negociación.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en su Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, para apreciar y constatar libremente la conveniencia de adoptar las anteriores decisiones en el momento que considere oportuno dentro del referido plazo de un año, y para realizar cuantas actuaciones y trámites sean necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin de las mismas, sin limitación alguna.

OCTAVO

Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo.

Al amparo del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 19 de los Estatutos Sociales, y en el marco de la política retributiva de la Compañía, se acuerda autorizar la entrega de acciones de la Sociedad como parte de las retribuciones para consejeros de la Sociedad y para un grupo específico de directivos de Grupo Prisa durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, en los términos que se indican a continuación.

1. Descripción general

En virtud de esta autorización, la Sociedad podrá entregar un número determinado de acciones a consejeros de la Sociedad y a un grupo definido de directivos de Grupo Prisa (los “Partícipes”) que el Consejo de Administración determine, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

A estos efectos, podrá ser determinada como Partícipe cualquiera de las personas integradas en alguna de las siguientes categorías: los consejeros de la Sociedad (ejecutivos y no ejecutivos), los Directores Generales, Directores de Medios, Directores de Áreas y/o de Unidades de Negocio y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo de empresas asimilados a los anteriores (los “Directivos”), que reúnan las condiciones que establezca el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El número de acciones que podrá corresponder a cada Partícipe será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en función de sus responsabilidades en los órganos de administración de la Sociedad o de cualquiera de las empresas de su Grupo o de sus funciones y responsabilidades directivas.

En particular y sin que tenga carácter limitativo, se podrá hacer uso de esta autorización para satisfacer el pago en acciones de los siguientes conceptos retributivos:

- Retribución fija anual por participación en el Consejo de Administración que se abona a cada uno de los consejeros externos (consejeros no ejecutivos) de la Sociedad, a elección de éstos, íntegramente en metálico o, en un 60% en metálico y en un 40% en acciones de PRISA. Cuando la opción del consejero sea el pago parcial en acciones de PRISA, éstas se entregarán trimestralmente, tomando como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores al último día de cada trimestre natural, éste inclusive, y se considerará como fecha de entrega el primer día hábil de cada trimestre.
- Retribución variable anual (bono anual) de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de los Directivos del Grupo Prisa, cuando se haya acordado que ésta sea satisfecha total o parcialmente en acciones de PRISA, tomando como referencia el valor medio de cierre de cotización de la acción en el Mercado

Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores al último día de cada año natural, éste inclusive.

- Retribución variable a largo plazo (incentivo a largo plazo) de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de los Directivos del Grupo Prisa, cuando se acuerde que ésta sea satisfecha total o parcialmente en acciones de PRISA, incluyéndose expresamente a estos efectos el plan de incentivos a largo plazo a que se refiere el acuerdo que se recoge en el punto noveno siguiente del Orden del Día de esta Junta, en el que se tomará como referencia el valor específicamente establecido en el apartado 4 del mismo. La entrega de acciones al presidente ejecutivo, en concepto de retribución variable plurianual, se realizará tomando como referencia un valor de 0,50€ por acción con un número máximo de dos millones de acciones.

El número total de acciones a entregar no superará, en ningún caso, anualmente el 1,5% del capital social en cada momento. A efectos meramente aclaratorios, se entenderá incluido en el límite de dicho porcentaje el número máximo de acciones a entregar en aplicación del plan de incentivos a largo plazo a que se refiere el acuerdo que se recoge en el punto noveno siguiente del Orden del Día de esta Junta.

2. Autorización al Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución a favor de la Comisión Delegada, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero Delegado y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente acuerdo. A título meramente enunciativo y no limitativo, se faculta al Consejo de Administración, especialmente, para realizar las modificaciones que sean necesarias para llevar a cabo la entrega de las acciones, para establecer reglas antidilución que permitan la adaptación de este sistema de entrega de acciones a fin de conservar su valor si se modifica la cifra de capital social, y para adoptar los acuerdos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este sistema de entrega de acciones, de la manera más conveniente para los intereses de la Sociedad.

3. Cobertura

Las acciones a entregar a los Partícipes podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, acciones de Prisa en autocartera que hayan adquirido o adquieran tanto la propia Sociedad como cualquier sociedad del Grupo Prisa, o acciones provenientes de cualquier otro instrumento financiero que determine la Sociedad.

NOVENO

Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad.

Al amparo de los artículos 219 de la Ley de Sociedades de Capital y 19 de los Estatutos Sociales y demás legislación aplicable, y en el marco de la política retributiva de Promotora de Informaciones, S.A. (la “Sociedad” o “Prisa”) y del grupo de sociedades del que Prisa es sociedad dominante (“Grupo Prisa” o el “Grupo”), en cuanto se trata de un sistema de retribución que puede incluir la entrega de acciones de Prisa a consejeros ejecutivos, se aprueba el siguiente plan de incentivos a largo plazo (el “Plan”) en los términos básicos siguientes, propuestos por el Consejo de Administración, previos el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones y la aprobación del propio Consejo de Administración.

Toda vez que el Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso durante el ejercicio 2013 de la autorización concedida en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2013 bajo el punto undécimo de su orden del día, para poner en marcha el ILP 2013-2015, el presente Plan sustituye y deja sin efecto el referido ILP 2013-2015.

1. Descripción general del Plan

Con la finalidad de alinear los intereses del equipo directivo de Grupo Prisa con los de sus accionistas, en virtud de este Plan la Sociedad podrá entregar a un colectivo específico de consejeros ejecutivos de la Sociedad y de directivos clave del Grupo (los “Partícipes”), un determinado número de acciones ordinarias Clase A de la Sociedad y una determinada cantidad en metálico, en función de su nivel de responsabilidad y de la contribución a los resultados del Grupo, en concepto de retribución variable ligada al cumplimiento de objetivos a largo plazo.

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, establecerá los objetivos de negocio ligados a los resultados del Grupo y de las unidades de negocio que servirán de base para el cálculo del número de acciones e importes en efectivo que corresponderían finalmente a cada Partícipe. Estos objetivos se fijarán de forma específica y por escrito tras la autorización del Plan por la Junta y su aprobación y desarrollo por el Consejo de Administración, y su nivel de cumplimiento se evaluará por el Consejo una vez cerradas y aprobadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio en el que finaliza el Plan.

2. Partícipes

El Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá ofrecer la participación en el Plan a un número determinado de consejeros ejecutivos y directivos del Grupo Prisa cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en la creación de valor de su respectiva unidad de negocio.

A estos efectos, podrán ser elegidos como Partícipes cualesquiera de los miembros del equipo directivo del Grupo Prisa, incluidos los consejeros ejecutivos, los miembros del Comité de Dirección, y los directivos integrados en alguna de las siguientes categorías: Directores Generales, Directores de Medios, Directores de Áreas y/o de Unidades de Negocio y otros directivos de la Sociedad o de su Grupo asimilados a los anteriores (los

“Directivos”), que, reuniendo las condiciones que establezca el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, sean invitados a participar en el Plan.

El número máximo de Partícipes del Plan ascenderá a 120 personas, sin perjuicio de las posibles incorporaciones o bajas de Partícipes durante su periodo de vigencia.

3. Duración

El Plan tendrá una duración total de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El cálculo de la liquidación del Plan y el pago en metálico y la entrega de acciones se realizarán dentro del ejercicio 2017, en los términos y condiciones que establezca, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración, quien determinará la fecha concreta de entrega de las acciones y del pago del importe en metálico.

4. Importe y número máximo de acciones

En caso de cumplirse en su integridad los requisitos y condiciones del Plan en su grado superior de cumplimiento, el importe máximo destinado a la cobertura del mismo, comprensivo del importe en metálico y de la valoración del número máximo de acciones a entregar a los Partícipes, se estima en veintitrés millones de euros (23.000.000€).

El número máximo de acciones que, en ejecución del Plan, procederá entregar a los Partícipes será el que resulte de dividir, como máximo, el 30 por ciento del citado importe entre el precio medio al cierre de la cotización de la acción en el Mercado Continuo durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la aprobación por el Consejo de Administración de la presente propuesta de acuerdo. El número total de acciones a entregar no superará, en ningún caso, el 0,80% del capital social en cada momento.

5. Cobertura

Las acciones a entregar a los Partícipes podrán ser, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, acciones de Prisa en autocartera que hayan adquirido o adquieran tanto la propia Prisa como cualquier sociedad del Grupo Prisa, o acciones provenientes de cualquier otro instrumento financiero que determine la Sociedad.

6. Caducidad

Si el Consejo de Administración no hace uso de la autorización de la Junta para poner en marcha el Plan en o antes del 31 de diciembre de 2014, el presente acuerdo quedará sin efecto.

7. Autorización al Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución a favor de la Comisión Delegada, del Presidente del Consejo de Administración, del Consejero

Delegado y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, desarrolle, formalice, ejecute y liquide, en su caso y cuando y como lo estime conveniente, el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo. Y, en particular, a título meramente enunciativo, para:

- (i) Implementar y ejecutar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que estime apropiado.
- (ii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, pudiendo aprobar y publicar un reglamento de funcionamiento del mismo.
- (iii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan para los Partícipes, incluyendo, entre otras, la determinación de los beneficiarios adscritos al mismo y el número de acciones que corresponda a cada uno de ellos, desarrollar y precisar las condiciones a las que se sujeta la percepción del incentivo por los beneficiarios, determinar si se han cumplido o no los objetivos y el grado de consecución de los mismos.
- (iv) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias y operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a la Sociedad como a las compañías que formen parte del Grupo en cada momento, o las razones y circunstancias legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, en los términos y condiciones que se consideren necesarios o convenientes en cada momento para mantener la finalidad de aquél.
- (v) Decidir no ejecutar o dejar sin efecto total o parcialmente el Plan cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- (vi) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, en caso de ser necesarias, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.
- (vii) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución o liquidación del Plan y la entrega gratuita de las acciones de Prisa.
- (viii) Negociar, pactar y suscribir cuantos contratos de cualquier tipo con entidades financieras o de otro tipo que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuadas, sean necesarios o convenientes para la mejor implantación, cobertura, ejecución o liquidación del Plan, incluyendo, cuando sea necesario o conveniente por el régimen jurídico aplicable a algunos de los beneficiarios o a determinadas sociedades del Grupo o si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias, operativas u otras de análoga naturaleza, el establecimiento de cualquier figura jurídica o la consecución de acuerdos con cualquier tipo de entidades para el depósito, custodia, tenencia y/o administración de las acciones y/o su posterior entrega a los beneficiarios en el marco del Plan.

- (ix) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- (x) Y, en general, realizar cuantas acciones, adoptar cuantas decisiones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o meramente convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

DECIMO

Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 12.2 de la Orden ECC/461/2013, aprobar, con carácter consultivo, el Informe de Política de Retribuciones aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración para el año 2014, con información de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2013, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta junta general.

UNDECIMO

Delegación de facultades.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Juan Luis Cebrián Echarri, en el Consejero Delegado D. Fernando Abril-Martorell Hernández, en el Secretario D. Antonio García-Mon Marañes y en la Vicesecretaria D^a. Maria Teresa Diez-Picazo Giménez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (**Prisa** o la **Compañía**) formula el presente informe para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de acuerdo de modificar los Estatutos Sociales, incluida en el bajo el punto quinto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de abril de 2014 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 28 de abril de 2014 en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

II. Finalidad y justificación de la propuesta

La propuesta de modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales cuya aprobación se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas, tiene como finalidad la de prever de manera expresa en los Estatutos Sociales los conceptos retributivos que pueden tener derecho a percibir los consejeros con funciones ejecutivas y eliminar la actualización automática de la retribución de los consejeros en función de la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, en línea con la política general de desindexación puesta en marcha por la Compañía

III. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

“Modificar el artículo 19 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como a continuación se indica:

“Artículo 19.- Retribución de los Consejeros.

La retribución de los consejeros consistirá en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el Consejo de Administración, dentro de los límites que para dicha asignación fije la Junta General.

La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo y será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones.

Con ocasión de la aprobación anual de cuentas la Junta General Ordinaria de Accionistas podrá modificar los límites de las retribuciones a los consejeros.

Corresponderá al Consejo fijar las cuantías exactas de las dietas así como las retribuciones individualizadas que cada Consejero deba percibir, respetando en todo caso los límites establecidos por la Junta General.

Sin perjuicio de las retribuciones anteriormente mencionadas, la retribución de los administradores también podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en cantidades referenciadas al valor de las acciones. La aplicación de esta modalidad de retribución requerirá acuerdo de la Junta General expresando, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

Adicionalmente, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que podrá estar compuesta por:

- a) Una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.*
- b) Una cantidad variable, ligada a indicadores del desempeño del Consejero ejecutivo o de los resultados de la Sociedad.*
- c) Una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos.*
- d) Compensaciones por los compromisos de no competencia asumidos.*
- e) Indemnización en los supuestos de cese del Consejero ejecutivo.”*

24 de febrero de 2014



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

1. Objeto del Informe

Se incluye bajo el punto sexto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante **Prisa** o la **Sociedad**) una propuesta de acuerdo relativa a la distribución del dividendo mínimo anual de las acciones sin voto convertibles Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B que tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 (b) de los Estatutos Sociales, una vez transcurridos cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión, mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A, al amparo del artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales. La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de abril de 2014 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 28 de abril de 2014 en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

El Consejo de Administración formula el presente informe en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 296 de la Ley de Sociedades de Capital, toda vez que la citada propuesta de acuerdo requiere la aprobación por la Junta General de accionistas de un aumento de capital para atender el pago del referido dividendo mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A de nueva emisión, así como la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

2. Finalidad y justificación de la propuesta

2.1. Justificación de la propuesta:

Al amparo del artículo 6.2 a) de los Estatutos Sociales, en el contexto de la actual situación económica y de la situación de los mercados financieros, teniendo en cuenta la ausencia de beneficios distribuibles en el ejercicio 2013, y al igual que se decidió en las Juntas Generales Ordinarias celebradas el 30 de junio de 2012 y el 22 de junio de 2013 para la distribución del dividendo correspondiente, respectivamente, a los ejercicios 2011 y 2012, se considera conveniente pagar el dividendo mínimo anual de las acciones sin voto Clase B, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta su conversión obligatoria en acciones ordinarias Clase A, todo ello con el fin de mejorar la tesorería de la Sociedad.

2.2. Importe del aumento de capital para el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B:

A efectos de atender mediante la entrega de acciones Clase A de nueva emisión el pago del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio de 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, y no habiendo beneficios distribuibles en el referido ejercicio 2013, se propone aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones Clase B en la cuantía de 7.735.026,20 Euros.

Como consecuencia de dicho aumento, se emitirán 77.350.262 acciones ordinarias Clase A, que serán asignadas a los titulares de las acciones Clase B con arreglo a la fórmula prevista en el artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, en virtud de la cual cada accionista Clase B tiene derecho a que se le asignen las acciones ordinarias Clase A que resulten de dividir el producto del número de acciones Clase B de que sea titular multiplicado por 0,175 Euros entre 1, que es el valor en Euros atribuido estatutariamente a las acciones ordinarias Clase A.

2.3. Ajuste del aumento de capital por redondeo:

En el aumento de capital contemplado en el apartado 2.2 anterior, el número de acciones Clase A a emitir se redondeará por defecto y, por tanto, no se emitirán ni asignarán fracciones de acciones Clase A. En consecuencia, el titular de acciones Clase B que tenga derecho a recibir una fracción de una acción Clase A recibirá únicamente por dicha fracción una compensación en efectivo equivalente al dividendo que le corresponda de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo. Por ello, es posible que aun habiendo la Sociedad decidido pagar mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A la totalidad del dividendo mínimo anual correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional del dividendo devengado con posterioridad hasta la conversión obligatoria en acciones de Clase A, por efecto del redondeo, una parte del dividendo mínimo no consista en acciones Clase A sino en efectivo, en cuyo caso los importes de los aumentos correspondientes al dividendo anual y al dividendo devengado por conversión obligatoria quedarán automáticamente reducidos en la parte que corresponda por efecto del citado redondeo de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo.

2.4. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el aumento de capital:

El balance que sirve de base al aumento de capital destinado a atender el pago, tanto del dividendo anual mínimo de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 como del dividendo devengado posteriormente por conversión obligatoria, es el correspondiente a 31 de diciembre de 2013, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 19 de marzo de 2014 y que ha sido sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto Primero del Orden del Día.

El valor nominal de las acciones objeto de emisión –que se emiten a al par- se desembolsará mediante la aplicación del importe que corresponda del saldo positivo de la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones sin voto convertibles Clase B, configurada como reserva indisponible salvo para los efectos del pago del dividendo mínimo

y para atender el desembolso del valor nominal de las acciones ordinarias Clase A que excedan del número de las acciones sin voto Clase B que se conviertan en la fecha de conversión obligatoria en el caso de que la relación de conversión fuera distinta de 1 a 1 según lo establecido en los Estatutos Sociales.

2.5. Derechos de las nuevas acciones Clase A

Las acciones Clase A que se emitan en virtud del aumento de capital previsto en el apartado 2.2 anterior serán acciones ordinarias Clase A de diez céntimos (0,10) de Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias Clase A actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus Entidades Participantes. Las nuevas acciones Clase A atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

2.6. Modificación estatutaria

Resultará necesario modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social resultante de la ampliación de capital que se propone.

3. Votación para la adopción del acuerdo objeto de este informe

Se exigirá un quórum reforzado de asistencia (50% en primera convocatoria y 25% en segunda convocatoria) y deberá aprobarse con una mayoría cualificada favorable del 69 % de las acciones presentes o representadas (en primera o en segunda convocatoria), tal y como prevé el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales.

4. Delegación de facultades

Se propone facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Comisión Delegada, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado, para acordar la ejecución del aumento de capital y fijar las condiciones de éste en todo lo no previsto en el acuerdo objeto de este informe, todo ello en los términos establecidos en la propuesta de acuerdo que se incluye en el apartado siguiente.

5. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta de Accionistas es la siguiente:

“Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte

proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

1. Pago del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, se acuerda satisfacer mediante la entrega de acciones Clase A de nueva emisión el dividendo anual mínimo preferente de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B, que tendrá lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 (b) de los Estatutos Sociales, una vez transcurridos cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión, por un importe total de 7.735.026,20 Euros, mediante la entrega de 77.350.262 acciones Clase A de nueva emisión.

Dicho importe, calculado sobre la base de que todas las acciones Clase B en circulación en la fecha de formulación de la propuesta del presente acuerdo por el Consejo de Administración se someten a la conversión obligatoria y de que el valor del dividendo devengado por acción en el período de referencia es de 0,175 Euros, conforme al artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, quedará automáticamente reducido en función de las acciones Clase B que acudan a la conversión voluntaria en acciones Clase A antes de que haya transcurrido el referido plazo de cuarenta y dos (42) meses desde la fecha de su emisión.

2. Aumento de capital para el pago del dividendo mínimo anual

A efectos de atender el pago del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio de 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B mediante la entrega de acciones Clase A de nueva emisión, con arreglo a las previsiones estatutarias y no habiendo beneficios distribuibles en el referido ejercicio 2013, se acuerda aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones Clase B en la cuantía de 7.735.026,20 Euros.

Como consecuencia de dicho aumento, se emitirán 77.350.262 acciones ordinarias Clase A, que serán asignadas a los titulares de las acciones Clase B con arreglo a la fórmula prevista en el artículo 6.2 (a) de los Estatutos Sociales, en virtud de la cual cada accionista Clase B tiene derecho a que se le asignen las acciones ordinarias Clase A que resulten de dividir el producto del número de acciones Clase B de que sea titular multiplicado por 0,175 Euros entre 1, que es el valor en Euros atribuido estatutariamente a las acciones ordinarias Clase A.

Se prevé expresamente la ejecución parcial de este aumento de capital en el supuesto de conversión voluntaria de acciones Clase B con anterioridad a la fecha de pago del referido dividendo mínimo anual.

3. Ajuste del aumento de capital por redondeo

En el aumento de capital contemplado en el apartado 2 anterior, el número de acciones Clase A a emitir se redondeará por defecto y, por tanto, no se emitirán ni asignarán fracciones de acciones Clase A. En consecuencia, el titular de acciones Clase B que tenga derecho a recibir una fracción de una acción Clase A recibirá únicamente por dicha fracción una compensación en efectivo equivalente al dividendo que le corresponda de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo. Por ello, es posible que aun habiendo la Sociedad decidido pagar mediante la entrega de acciones ordinarias Clase A la totalidad del dividendo mínimo anual correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional del dividendo devengado con posterioridad hasta la conversión obligatoria en acciones de Clase A, por efecto del redondeo, una parte del dividendo mínimo no consista en acciones Clase A sino en efectivo, en cuyo caso los importes de los aumentos correspondientes al dividendo anual y al dividendo devengado por conversión obligatoria quedarán automáticamente reducidos en la parte que corresponda por efecto del citado redondeo de acuerdo con la fórmula estatutaria de cálculo.

4. Balance y reserva con cargo a la que se realiza el aumento

El balance que sirve de base al aumento de capital destinado a atender el pago, tanto del dividendo anual mínimo de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 como del dividendo devengado posteriormente por conversión obligatoria, es el correspondiente a 31 de diciembre de 2013, que ha sido auditado por Deloitte, S.L. con fecha 19 de marzo de 2014 y que ha sido sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas bajo el punto Primero del Orden del Día.

El valor nominal de las acciones objeto de emisión se desembolsará mediante la aplicación del importe que corresponda del saldo positivo de la reserva por prima de emisión creada con ocasión de la emisión de las acciones sin voto convertibles Clase B, configurada como reserva indisponible salvo para los efectos del pago del dividendo mínimo y para atender el desembolso del valor nominal de las acciones ordinarias Clase A que excedan del número de las acciones sin voto Clase B que se conviertan en la fecha de conversión obligatoria en el caso de que la relación de conversión fuera distinta de 1 a 1 según lo establecido en los Estatutos Sociales.

5. Derechos de las nuevas acciones Clase A

Las acciones Clase A que se emitan en virtud del aumento de capital previsto en el apartado 2 anterior serán acciones ordinarias Clase A de diez céntimos (0,10) de Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones ordinarias Clase A actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus Entidades Participantes. Las nuevas acciones Clase A atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones

ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

Efectuado el otorgamiento de la escritura pública que documente la emisión de las nuevas acciones Clase A, se procederá a su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, y a la entrega de la escritura a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), a las Bolsas correspondientes y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). Esta última entidad procederá a inscribir en su registro central las acciones emitidas. Las Entidades Participantes practicarán las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los titulares de las acciones asignadas, momento a partir del cual sus titulares podrán solicitar a las Entidades Participantes los certificados de legitimación correspondientes a las acciones emitidas.

6. Admisión a cotización de las nuevas acciones Clase A

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A que se emitan en virtud del presente acuerdo de aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las acciones Clase A de nueva emisión correspondientes a los aumentos de capital acordados, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa de Valores y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación oficial.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten.

Se faculta al Consejo de Administración para que, si lo considera oportuno, solicite la admisión a negociación de las acciones Clase A que se emitan en virtud del presente acuerdo en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos “American Depositary Shares” o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.

En cumplimiento de lo previsto en los apartados 1 y 3 del artículo 35 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la Sociedad pondrá a disposición pública mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante a la CNMV toda la documentación relativa a la operación, incluidos los acuerdos sociales, el presente informe y el informe del auditor.

7. Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo de aumento de capital

Se acuerda facultar al Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en su Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, para que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 297.1.a) de la Ley de

Sociedades de Capital y con toda la amplitud que se requiera en Derecho, sin carácter exhaustivo, sino simplemente indicativo y no limitativo, pueda:

- (i) Acordar la ejecución del aumento de capital correspondiente al pago mediante entrega en acciones ordinarias Clase A del dividendo anual del ejercicio 2013 y del correspondiente a la parte proporcional del dividendo devengado durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones Clase A, determinar la fecha de emisión y entrega de las nuevas acciones y fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en el presente acuerdo. En particular, se instruye y autoriza al Consejo de Administración para: (i) ejecutar el aumento de capital destinado a atender el pago del dividendo anual del ejercicio 2013 y del correspondiente a la parte proporcional del dividendo devengado durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones Clase A; (ii) determinar la cuantía definitiva del aumento de capital destinado al pago del referido dividendo en atención a la reducción o reducciones que correspondan en función del número de acciones Clase B que hayan solicitado la conversión; y (iii) determinar la cuantía definitiva del aumento de capital destinado al pago del referido dividendo una vez efectuado el redondeo según el proceso explicado en el apartado 3 anterior.*
- (ii) Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital correspondiente.*
- (iii) Dar nueva redacción al apartado 1 del artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para adecuarlo a la nueva cifra de capital resultante de la ejecución del aumento de capital.*
- (iv) Otorgar la escritura pública en la que se reflejen los acuerdos anteriores, así como aquellas otras que sean necesarias o convenientes a los efectos de llevar a cabo el aumento de capital referido anteriormente, determinando el número de acciones a emitir y dando nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, para adecuarlo al número de acciones resultantes.*
- (v) Ejercitar cualesquiera derechos y obligaciones que se deriven de las referidas escrituras públicas.*
- (vi) Redactar y formular cuantos folletos y notificaciones sean requeridos por la legislación vigente y, en particular, aquellos solicitados por la CNMV o cualquier otro organismo público, y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes, presentando los mismos en las instancias competentes a tales efectos.*
- (vii) Designar, en su caso, a la sociedad que asuma las funciones de entidad agente del aumento de capital y suscribir al efecto cuantos contratos y documentos resulten necesarios.*
- (viii) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, de acuerdo con la legislación pertinente, realizando las*

actuaciones necesarias y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y, en su caso, los depositarios emisores de los certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios.

- (ix) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones Clase A que se emitan en virtud del acuerdo de aumento de capital en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos “American Depositary Shares” o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.*
- (x) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos; instar cuantas inscripciones o anotaciones resulten necesarias en relación con el referido aumento de capital, o cualesquiera otra cuestión en relación con el mismo, compareciendo ante el Registro Mercantil o cualquier otra entidad que sea necesario a tales efectos.*
- (xi) Subsanan, en su caso, y completar los errores, defectos y omisiones incurridos en los documentos que se formalicen como consecuencia del ejercicio de las facultades aquí otorgadas, que impidan u obstaculicen su plena efectividad, en especial los que puedan impedir su inscripción en los registros públicos, pudiendo al efecto introducir cuantas modificaciones sean precisas para adecuar los mismos, a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.*
- (xii) Y, a los efectos de ejercitar las facultades anteriores, realizar cualesquiera actuaciones o, suscribir y otorgar cualesquiera otros documentos, públicos o privados, juzguen necesarios o útiles para el cumplimiento de las facultades aquí conferidas.”*

24 de febrero de 2014



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN EL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

I. Objeto del Informe

Se incluye, bajo el punto séptimo del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante **Prisa** o la **Sociedad**), una propuesta de acuerdo autorizando al Consejo de Administración a tomar la decisión de solicitar: i) la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en mercados secundarios oficiales de valores fuera de España y ii) la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores.

La citada propuesta de acuerdo se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de abril de 2014 en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 28 de abril de 2014 en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

II. Finalidad y justificación de la propuesta

Teniendo en cuenta las condiciones de los mercados, así como la situación económica y estructura accionarial de la Compañía, se considera altamente conveniente contar con la flexibilidad suficiente para que la Sociedad pueda aprovechar las oportunidades que se presenten y que permitan incrementar el valor de la Compañía, solicitando la inclusión en la negociación en mercados internacionales distintos del español de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas, o bien la exclusión de dichas acciones y/o de los títulos representativos de las mismas de la negociación en mercados extranjeros en los que se encuentren, actualmente o en el futuro, admitidos a cotización.

La necesidad de esta flexibilidad exige la delegación de esta facultad en el Consejo de Administración, de forma que éste pueda adoptar los acuerdos necesarios, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, lo que podría dilatar la toma de un tipo de decisión que exige rapidez y flexibilidad para la maximización del valor de la misma.

Previendo la posibilidad de que, por las condiciones de los mercados nacionales y/o extranjeros o por cualquier otro motivo, pudiera ser recomendable para la Sociedad solicitar la inclusión o, en su caso, la exclusión de negociación en mercados extranjeros de las acciones y/o cualesquiera títulos representativos de las mismas de la Compañía, incluidos los ADSs (*American Depositary Shares*) representativos de acciones ordinarias Clase A y acciones sin voto Clase B que actualmente cotizan en el NYSE (*New York Stock Exchange*), se propone facultar al Consejo de Administración para que durante el plazo de un año a contar desde la

fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, pueda acordar la solicitud de dicha admisión y/o exclusión de negociación, si lo estimara necesario o conveniente para los intereses de la Sociedad.

El Consejo considera que debe contar con tales facultades, dentro del referido plazo de un año, para poder aprovechar las oportunidades que puedan presentarse y que impliquen, a título enunciativo:

- i. oportunidades de crecimiento e incremento de valor de la Sociedad;
- ii. la posibilidad de encontrar en mercados internacionales una mayor facilidad para la realización de operaciones corporativas de alto valor estratégico para la Compañía;
- iii. presencia en mercados internacionales, buscando una estructura eficiente de liquidez y costes asociados; o
- iv. el establecimiento de una estructura accionarial adecuada a la política de la Sociedad, con una base inversora extranjera.

Asimismo, el Consejo considera que, en caso de adoptarse la decisión de excluir de negociación en mercados extranjeros las acciones de la Compañía y/o cualesquiera títulos representativos de las mismas, no se perjudicarían los intereses de la Compañía ni se afectaría a la liquidez del valor, teniendo en cuenta las circunstancias actuales de los mercados en los que éste cotiza. Asimismo, el Consejo considera que, pese a la exclusión de cotización de los valores en mercados extranjeros, la Compañía seguiría manteniendo su base inversora extranjera en el extranjero potenciando para ello la imagen corporativa a través de *roadshows* y otro tipo de presentaciones, que permitan dar a conocer la Compañía en mercados internacionales.

III. Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la junta general de accionistas

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta de Accionistas es la siguiente:

***“Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas, en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.*”**

Autorizar al Consejo de Administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho para que, durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, y cuando las condiciones de mercado o la situación de la Compañía así lo aconsejen o requieran a juicio del propio Consejo, pueda acordar:

- (i) *Solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente.*
- (ii) *Solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores extranjeros donde, en su caso, se encuentren, actualmente o en el futuro, admitidas a negociación.*

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en Derecho y con expresas facultades de sustitución en su Comisión Delegada, el Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado, para apreciar y constatar libremente la conveniencia de adoptar las anteriores decisiones en el momento que considere oportuno dentro del referido plazo de un año, y para realizar cuantas actuaciones y trámites sean necesarios o convenientes para la ejecución y buen fin de las mismas, sin limitación alguna.”

24 de febrero de 2014

CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 28 de abril de 2014

CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 27 de abril de 2014, y para el día 28 de abril de 2014, en segunda convocatoria, previéndose la celebración en segunda convocatoria, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y/o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2013) y/o acerca del informe del auditor.

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en la Ley y en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN ACCIONES CLASE A

Formulario de delegación a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 13:00 horas del día 27 de abril de 2014, en el auditorio 400 del Edificio Nouvel del Museo Reina Sofía, acceso por calle Ronda de Atocha s/n, Madrid 28012, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 28 de abril de 2014, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.**

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:

(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al representante).

1. El Presidente del Consejo de Administración.
2. D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente)

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4.1	4.2	4.3	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General y, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, la instrucción precisa del accionista es la de votar en el sentido que el representante estime más conveniente a los intereses del accionista.

NO

Accionista Don/ Doña _____ N.I.F./C.I.F.: _____

Número de Títulos _____

Firma del accionista que delega:

En _____, a _____ de _____ de 2014

Conflicto de interés

A los efectos de los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Presidente y todos los demás consejeros de la Sociedad se encuentran en situación de conflicto de interés respecto de los puntos 8º (Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo) y 10º (Votación, con carácter consultivo, del Informe sobre Política de Retribuciones) del Orden del Día.

Los tres consejeros ejecutivos de la Sociedad, el Presidente D. Juan Luis Cebrián Echarri, el Vicepresidente D. Manuel Polanco Moreno y el Consejero Delegado D. Fernando Abril-Martorell Fernández, se encuentran además en situación de conflicto de interés respecto del punto 9º del Orden del Día (Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad).

Asimismo, se encuentran en conflicto de interés los consejeros D. Claudio Boada Pallerés, D. Roberto Lázaro Alcántara Rojas y D. John Paton en relación con los puntos 4.1., 4.2. y 4.3. del Orden del Día (Ratificación del nombramiento por cooptación y elección de dichos consejeros), cada uno de ellos respecto del punto del Orden del Día en el que se propone la ratificación de su nombramiento por cooptación y su elección.

En el caso de que, por así permitirlo la Ley, se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el orden del día y que se refieran a los apartados b. (destitución, separación o cese) o c. (ejercicio de la acción social de responsabilidad) del artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital, el o los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de intereses en la votación de las mismas.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
- 3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4º.- Nombramiento de consejeros.
 - 4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Claudio Boada Pallerés.
 - 4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Roberto Lázaro Alcántara Rojas.
 - 4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don John Paton.
- 5º.- Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Consejeros).
- 6º.- Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.
- 7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.
- 8º.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo.
- 9º.- Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad.
- 10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.
- 11º.- Delegación de facultades.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 28 de abril de 2014

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otra persona. La representación será específica para la Junta de que se trate. La representación se deberá hacer constar en cualquiera de los siguientes documentos, en todo caso firmados con firma autógrafa: i) en la tarjeta de asistencia emitida por las entidades depositarias participantes en Iberclear, ii) en una carta o iii) en el presente formulario normalizado.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día.

Cuando el representante tenga poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional, no será necesario que la representación se confiera de manera específica para una Junta determinada ni tampoco que la representación se haga constar, con firma autógrafa, en uno de los documentos previstos en el primer párrafo anterior. No obstante, el representante deberá de acompañar la tarjeta de asistencia emitida, a favor del representado, por las entidades depositarias participantes en Iberclear.

No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

Si la representación quedase cumplimentada a favor del Consejo de Administración o si la representación no tuviera expresión nominativa de la persona en la que se delega, se entenderá que ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que el representante puede votar en el sentido que estime más conveniente para los intereses del accionista.

En el supuesto de que la representación se otorgue en respuesta a una solicitud pública y que el representado no haya indicado instrucciones de voto se entenderá que la representación (i) se refiere a todos los puntos que forman parte del Orden del Día de la Junta General, (ii) se pronuncia por el voto favorable de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración y (iii) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante votará en el sentido que estime más conveniente a los intereses del accionista.

Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, deberá abstenerse de emitir el voto para los asuntos sobre los que, estando en conflicto de interés, tenga que votar en nombre del accionista.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (en este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista): El documento en el que conste la representación se podrá enviar por correo postal a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid) o entregar a la entrada del local donde se celebra la junta general, a los servicios de organización de la Sociedad, el mismo día de su celebración y con carácter previo a su inicio.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.



JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (28 de abril de 2014)

VOTO A DISTANCIA ACCIONES CLASE A

Formulario de voto a distancia para la Junta Ordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que se celebrará a las 13:00 horas del día 27 de abril de 2014, en el auditorio 400 del Edificio Nouvel del Museo Reina Sofía, acceso por calle Ronda de Atocha s/n, Madrid 28012, en primera convocatoria, o de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora el día 28 de abril de 2014, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria.**

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4.1	4.2	4.3	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F: _____
Entidad Depositaria: Código _____ Nombre _____	
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que vota a distancia <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2014	

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, tanto de la sociedad como de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2013, y propuesta de aplicación de resultados.
- 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013.
- 3º.- Adopción de los acuerdos que procedan en relación con el auditor de cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2014, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 4º.- Nombramiento de consejeros.
 - 4.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Claudio Boada Pallerés.
 - 4.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don Roberto Lázaro Alcántara Rojas.
 - 4.3. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero don John Paton.
- 5º.- Modificación del artículo 19 de los Estatutos Sociales (Retribución de los Consejeros).
- 6º.- Distribución del dividendo mínimo anual de las acciones Clase B correspondiente al ejercicio 2013 y de la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Aprobación del aumento de capital social con cargo a la reserva por prima de emisión de las acciones Clase B necesario para atender el pago del dividendo mínimo de las acciones Clase B en

acciones ordinarias Clase A, correspondiente al ejercicio 2013 y a la parte proporcional de dicho dividendo que se devengue durante 2014 hasta la conversión obligatoria de las acciones Clase B en acciones ordinarias Clase A. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A emitidas mediante la ejecución de dicho aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para ejecutar el aumento de capital.

7º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de solicitar la admisión a negociación de la totalidad o parte de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en cualesquiera mercados de valores fuera de España que considere oportuno o conveniente, así como de la facultad de solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Compañía y/o de cualesquiera títulos representativos de las mismas en dichos mercados de valores extranjeros. Delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de este acuerdo.

8º.- Aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad como retribución de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo.

9º.- Aprobación del plan de incentivos a largo plazo de la Sociedad.

10º.- Votación, con carácter consultivo, del Informe de Política de Retribuciones.

11º.- Delegación de facultades.



CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA ORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. 28 de abril de 2014

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad (www.prisa.com). En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.

- ii) Entrega o correspondencia postal: dirigido a la Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., al domicilio social de la Compañía (Gran Vía 32, 28013 Madrid) o a la sede de dicha Oficina (Avda. de los Artesanos 6, Tres Cantos, 28760 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE AUDITORÍA

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2013**

Madrid, Marzo 2014.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EJERCICIO 2013

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Auditoría de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en adelante PRISA o GRUPO PRISA cuando se aluda al Grupo Consolidado) emite el presente informe con la finalidad de que el Consejo de Administración pueda poner a disposición de los accionistas, si lo estima oportuno, la información correspondiente a las funciones y actividades realizadas durante 2013 por dicho Comité.

El Comité de Auditoría (en adelante el Comité) fue creado en el año 2001 (con la denominación de "Comisión de Auditoría y Cumplimiento") y ha venido adaptando su funcionamiento y composición a las normas y códigos que desde entonces han venido publicándose al objeto de conseguir la máxima eficacia y transparencia de las sociedades anónimas cotizadas.

El Comité se rige por lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (DA LMV), y a partir de 2010 también por la legislación americana aplicable a sociedades que cotizan en aquel mercado, concretamente la Securities Act (Ley de Valores) y la Securities Exchange Act (la Ley del Mercado de Valores) y la Ley Sarbanes Oxley (SOX). Además, el Comité se rige por la normativa interna de desarrollo: el artículo 21 bis de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de PRISA.

II.- COMPOSICIÓN

La composición actual del Comité es la siguiente:

Presidente : D. Juan Arena de la Mora.- Consejero Externo Independiente.

Vocales: D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.
D. Emmanuel Román .- Consejero Externo Independiente.
D. Claudio Boada Pallerés.- Consejero Externo Independiente.

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios en la composición del Comité.

En febrero de 2014 la consejera D^a Agnès Noguera Borel fue sustituida por D. Claudio Boada Pallerés.

En su composición, el Comité de Auditoría cumple con la legislación vigente y con lo previsto en las normas internas de la Compañía:

El artículo 21 bis de los Estatutos Sociales recoge casi en su totalidad las previsiones de la DA LMV en cuanto a la composición del Comité de Auditoría, disponiendo que el Comité esté formado en su mayoría por Consejeros no ejecutivos y que, al menos, uno de sus miembros sea independiente y designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas y que el Presidente del

Comité tenga la consideración de consejero no ejecutivo. Además la DA LMV requiere que los miembros del Comité no mantengan con la Sociedad relación contractual distinta de la condición por la que se les nombre. El art. 24 del Reglamento del Consejo exige, asimismo, que se dé una representación adecuada a los Consejeros independientes y que, adicionalmente, en la medida en que los títulos de la Sociedad coticen, directa o indirectamente, por medio de otros instrumentos financieros, en la New York Stock Exchange (NYSE), la composición del Comité se ajuste a las reglas establecidas por la legislación de Estados Unidos de América y por la NYSE.

La legislación americana (sección 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934 - según redacción dada por la sección 301 de la ley Sarbanes-Oxley-, y normas de desarrollo de la NYSE) dispone que todos los miembros del Comité de Auditoría han de ser consejeros independientes (bajo los requisitos de independencia que prevé dicha legislación, que son distintos a los previstos en el sistema español). Dicha legislación no contempla la figura del consejero dominical.

Todos los miembros del Comité de Auditoría de PRISA son consejeros independientes a los efectos de la legislación americana

Asimismo el Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones internas citadas.

III.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La función primordial del Comité es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía, según dispone el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo y de acuerdo con dicho Reglamento, el Comité tiene las siguientes competencias:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de la Junta General.
- b) En relación con el proceso de elaboración y publicación de la información financiera de la Sociedad
 - i. Revisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - ii. Conocer y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de la Sociedad, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
 - iii. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

- iv. Revisar los folletos de emisión y admisión a negociación de los títulos de la Sociedad y la información sobre los estados financieros trimestrales y semestrales que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- c) En relación con el auditor de cuentas externo de la Sociedad
- i. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
 - ii. Informar y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de los auditores externos, así como supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.
 - iii. Recabar periódicamente de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
 - iv. Recabar de los auditores de cuentas externos información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
 - v. Aprobar, con carácter previo a su ejecución, la contratación del auditor externo de la Sociedad para realizar cualesquiera trabajos de auditoría, consultoría o cualquier otro en la Sociedad y en las empresas de su Grupo.
 - vi. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales prestados por el Auditor.
- d) En relación con los servicios de auditoría interna de la Sociedad
- i. Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna de la Compañía.
 - ii. Supervisar los servicios de auditoría interna y el informe anual de actividades del servicio de auditoría interna.
- e) Otras competencias
- i. Analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, cuando por su importancia así lo solicite el Consejo

- ii. Informar sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.
- iv. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, el Comité de Auditoría supervisa el canal de denuncias que permite comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la empresa. Cuando se trate de denuncias presentadas por empleados de la Compañía o de su Grupo, el canal de denuncias prevee el tratamiento confidencial y anónimo de las denuncias.

Por otro lado y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Comité podrá recabar asesoramiento externo, cuando lo considere necesario para el desempeño de sus funciones.

IV.- REUNIONES

El Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Comité de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

A lo largo del ejercicio 2013 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones (con fecha 7 y 27 de febrero, 20 de marzo, 8 de mayo, 23 de julio, 22 de octubre y 18 de diciembre) y las principales cuestiones tratadas han sido las siguientes:

Cumplimiento y adecuación a las exigencias legales internacionales derivadas de la doble cotización: Control interno de la información financiera.

El Comité ha realizado un seguimiento continuo de los trabajos que se han desarrollado para la adaptación de la Sociedad a las medidas de control interno previstas tanto en la legislación española (Sistema de Control Interno de la Información Financiera previsto en la Ley de Economía Sostenible) como en la legislación americana (Ley Sarbanes-Oxley (SOX) y Securities Act de 1934), cuya exigibilidad deriva de la doble cotización de los títulos de la Sociedad en España y en Estados Unidos de América.

En particular, la Directora de Auditoría Interna ha informado sobre la implantación y el cumplimiento del modelo de control interno de acuerdo con SOX, por unidad de negocio y, asimismo, el Auditor Externo ha informado de los resultados de su evaluación del sistema de control interno del Grupo.

Revisión de la Información Financiera

En este punto hay que destacar la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2012 y la elaboración de la información pública periódica de 2013.

En línea con la práctica de este Comité, el 7 febrero de 2013 el auditor externo se reunió con el Comité para avanzar los resultados preliminares de su informe sobre las cuentas del ejercicio 2012. Posteriormente, en el Comité de Auditoría previo a la formulación de las cuentas del Grupo (también febrero 2013), el auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de PRISA de dicho ejercicio con arreglo a la normativa española y en el Comité de Auditoría de marzo de 2013 expuso los resultados de la auditoría de las cuentas del ejercicio 2012 del Grupo de acuerdo con la normativa americana (PCAOB). Asimismo, el auditor asistió a la reunión del Consejo de Administración previa a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas (junio 2013), informando del alcance y resultados de las auditorías realizadas.

Por lo que se refiere al examen de la información pública periódica (trimestral y semestral), que la Compañía ha hecho pública en cumplimiento de las exigencias legales, el Comité la ha revisado, ayudado asimismo por el Auditor, que ha realizado una revisión limitada sobre la información semestral, de cuyo resultado informó en el Comité de Auditoría de julio 2013.

Finalmente, en los últimos meses de 2013 y principios de 2014, el auditor externo también se ha reunido con el Comité para avanzar sus primeros análisis de las cuentas del ejercicio 2013.

Auditor de cuentas externo

Nombramiento del Auditor: Como se indica en el apartado 5.1. siguiente, el Comité acordó proponer al Consejo la prórroga del nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2013. La Junta General de Accionistas aprobó dicha propuesta.

Asimismo, el Comité ha acordado proponer el nombramiento del auditor, Deloitte, S.L. para el ejercicio 2014.

Independencia del auditor externo: Se ha dado cumplimiento a los requisitos normativos en esta materia, de lo que se informa en el epígrafe 5.3 siguiente.

Aprobación previa de otros encargos profesionales: En cumplimiento de la Ley Sarbanes-Oxley en las distintas reuniones del Comité se han examinado y aprobado en su caso, propuestas concretas de contratación de los servicios del Auditor.

Honorarios profesionales: El Comité ha aprobado la propuesta de honorarios profesionales del auditor externo por la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

Asistencia del auditor externo a las reuniones del Consejo y del Comité: El equipo responsable de la auditoría de las cuentas ha asistido a todas las reuniones del Comité, así como a una reunión del Consejo de Administración.

Sistemas de Gestión de Riesgos

El Comité ha aprobado los apartados relativos a los sistemas de gestión de riesgos y al Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

Se ha presentado el mapa de riesgos elaborado por el Departamento de Auditoría Interna, con la participación de los principales responsables de las unidades de negocio, siendo analizados por el Comité los principales riesgos identificados.

Asimismo los responsables de determinadas unidades de negocio y el Director de Sistemas de PRISA, han asistido a algunas reuniones del Comité para explicar el marco de control en las distintas unidades de negocio del Grupo.

Proyectos de auditoría interna

La Directora de Auditoría Interna ha presentado al Comité el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2013 y ha informado en las distintas reuniones mantenidas durante el ejercicio del grado de avance del Plan y de los resultados de los trabajos desarrollados por su departamento.

El Comité ha continuado analizando la composición de la plantilla de la Sociedad dedicada a la auditoría interna.

Política de Autocartera

Se ha dado cuenta al Comité de las recomendaciones aprobadas por la CNMV en materia de autocartera, entre las cuales se encuentra la de reportar mensualmente al Comité de Auditoría sobre la negociación llevada a cabo con acciones propias.

En cumplimiento de dichas recomendaciones, el Comité ha sido informado mensualmente de los movimientos realizados en la autocartera de la Sociedad.

Otros asuntos

Canal de Denuncias: La Directora de Auditoría Interna ha informado del funcionamiento del canal de denuncias que fue implantado en 2011 para el cumplimiento de la sección 301 (4) de la Ley Sarbanes-Oxley, y que permite formular reclamaciones y denuncias por parte de los empleados y/o terceros.

Documento de Registro 20-F: El folleto F-20 correspondiente al ejercicio 2012 que se presenta en la Securities and Exchange Commission (SEC) y que incorpora la documentación societaria y la información financiera a 31 de diciembre fue revisado por el Comité, quien informó sobre este documento al Consejo.

Asimismo el Auditor externo revisó este documento con arreglo a las normas PCAOB y emitió un informe limpio y sin salvedades de las cuentas del ejercicio 2012.

Informe actividades de control: El Presidente del Comité de Auditoría presentó a la Comisión y posteriormente al Consejo un informe de la evolución de las actividades de control en el Grupo en el periodo 2010-2013.

Informe del Comité de Auditoría: Se aprobó el Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2012.

V.- AUDITORÍA EXTERNA

5.1. Relaciones con el Auditor Externo

El Comité propuso al Consejo de Administración la prórroga del nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por el periodo de un año. A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Ordinaria de PRISA de 22 de junio de 2013 adoptó el acuerdo de designar a dicha firma para la realización de la auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013.

Tal y como se ha indicado anteriormente, es práctica habitual del Comité hacer un seguimiento periódico de las cuentas anuales y de la información financiera de la Compañía y del Grupo y de los riesgos asociados a la misma. A tal fin, durante el ejercicio 2013, el equipo de Deloitte responsable de la auditoría externa de la Sociedad y de su Grupo consolidado ha asistido a todas las reuniones del Comité, informando de los aspectos más relevantes puestos de manifiesto durante la auditoría de cuentas.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Prisa y sociedades dependientes por Deloitte, S.L., así como por otras entidades vinculadas a la misma han ascendido a 2.432 miles de euros, de los cuales 448 miles de euros corresponden a Prisa, importe en el que se incluyen 258 miles de euros de coste por la auditoría del ejercicio 2013 del grupo consolidado de acuerdo con las normas de auditoría del PCAOB. Por otro lado, los honorarios correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría del ejercicio 2013 de distintas sociedades del Grupo ascendieron a 269 miles de euros.

Por otra parte, el detalle de los honorarios relativos a otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo, así como los prestados por otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del Grupo es el siguiente (en miles de euros):

	2013	
	Auditor principal	Otras firmas de auditoría
Otros servicios de verificación	250	296
Servicios de asesoramiento fiscal	527	209
Otros servicios	163	2.623
Total otros servicios profesionales	940	3.128

La información relativa a honorarios que antecede se incluirá tanto en la memoria individual de PRISA como en la consolidada del GRUPO PRISA correspondientes al ejercicio 2013.

5.2. Informes del Auditor Externo

Informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 de acuerdo con normas PCAOB e informe de auditoría del sistema de control interno sobre la información financiera del ejercicio 2012

Como ya se ha indicado anteriormente, el folleto F-20 correspondiente al ejercicio 2012 fue revisado por los auditores, que emitieron en marzo de 2013 un informe limpio y sin salvedades de acuerdo con las normas PCAOB sobre los estados financieros de los ejercicios 2010, 2011 y 2012. Asimismo en el folleto F-20 se incluyó, en cumplimiento de la normativa Sarbanes Oxley, el informe del auditor externo sobre el sistema de control interno de la información financiera del Grupo del ejercicio 2012. En opinión del auditor externo, Prisa mantuvo durante el ejercicio 2012, en todos sus aspectos relevantes, un efectivo control interno sobre la información financiera.

Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2012

En la reunión del Comité celebrada el 27 de febrero de 2013, el auditor externo presentó sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2012, que presentaban, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

Revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2013

En el ejercicio 2013 Deloitte realizó una revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos del Grupo.

En opinión del auditor, emitida con fecha 25 de julio de 2013, los estados financieros intermedios a 30 de junio de 2013 fueron preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad. El informe del auditor presentaba asimismo una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar con sus operaciones, derivada del vencimiento a corto plazo de determinados préstamos por importe de 1.282 millones de euros, que se incluían en el proceso de reestructuración de la deuda del Grupo. El proceso de reestructuración de la deuda, que a la fecha de emisión de los estados financieros de junio contaba con el apoyo de acreedores representativos del 72,9% de la deuda, fue aprobado en diciembre de 2013.

Informe especial del auditor interno sobre la emisión de warrants que dan derecho a la suscripción de acciones ordinarias clase A, mediante compensación de créditos, a los efectos previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2013 aprobó una emisión de warrants así como el correspondiente aumento de capital por compensación de créditos para dar cobertura a dichos warrants, en el contexto del proceso de refinanciación de la deuda bancaria de la Sociedad. Los warrants estaban destinados a determinados inversores institucionales, acreedores de la Sociedad.

A los fines previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, Deloitte emitió, con fecha 7 de noviembre de 2013, un primer informe especial sobre la propuesta de acuerdo que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas y un segundo informe complementario, con fecha 13 de diciembre de 2013, verificando que la totalidad de los créditos a compensar en

dicho aumento de capital, eran líquidos, vencidos y exigibles al menos en un 25% así como que el vencimiento de los restantes no era superior a 5 años.

Informe especial de BDO, Auditores, S.L. (auditor independiente designado por el Registro Mercantil de Madrid) sobre la emisión de warrants que dan derecho a la suscripción de acciones ordinarias clase A, mediante compensación de créditos, a los efectos previstos en el artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Con motivo de la emisión de warrants descrita en el apartado anterior, BDO Auditores, S.L., auditor independiente designado a estos efectos por el Registro Mercantil de Madrid, emitió un informe, con fecha 7 de noviembre de 2013, sobre las bases y modalidades de conversión de los warrants, a los efectos previstos en el artículo 414.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013

En la reunión del Comité celebrada el 18 de marzo de 2014, el auditor externo presenta sus conclusiones sobre la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. del ejercicio 2013, que presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo de Prisa y de su grupo consolidado respectivamente.

5.3. Independencia del Auditor Externo

En cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores (modificada por la Ley 12/2010, de 30 de junio) y del apartado c) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración:

- i) El Comité ha recibido del auditor externo la confirmación escrita de su independencia, así como la información relativa a los honorarios del auditor principal y de sus entidades vinculadas, por otros servicios profesionales prestados a las distintas sociedades del Grupo Prisa (de los cuales se informa en el apartado 5.1. anterior), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas;
- ii) El Comité ha emitido un informe en el que, a la vista de lo anterior, verifica la independencia de los auditores externos.

VI.- AUDITORÍA INTERNA

El objetivo principal del Departamento de Auditoría Interna es proveer a la Dirección del GRUPO PRISA y al Comité de Auditoría de una seguridad razonable de que el entorno y los sistemas de control interno operativos en las sociedades del Grupo han sido correctamente concebidos y gestionados.

La consecución de dicho objetivo pasa por el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, en particular:

- a. Evaluación de la adecuación de los sistemas de control interno con objeto de contribuir a una mayor efectividad de los procesos de gestión y control de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las sociedades del Grupo.
- b. Revisión de la fiabilidad e integridad de la información operativa y financiera de las sociedades del Grupo, y de los medios utilizados para identificar, evaluar, clasificar y comunicar dicha información.
- c. Opinión y contraste independiente respecto a la interpretación y aplicación de la normativa legal vigente en materia de contabilidad.
- d. Revisión de los medios de salvaguarda de los activos y verificación de su existencia.

La Dirección de Auditoría Interna diseña un Plan Anual basándose en la identificación y evaluación de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por las unidades del Grupo Prisa, a fin de determinar cuáles son las prioridades de la actividad de auditoría interna, y preservando la consistencia con las metas definidas por la Organización.

El Plan Anual de Auditoría Interna refleja las actividades que la función tiene previsto llevar a cabo a lo largo del ejercicio. Dicho Plan, que se enmarca en el plan plurianual o estratégico de auditoría, detalla las actividades y proyectos a realizar, la naturaleza de los trabajos y los recursos del departamento de Auditoría Interna asignables a cada proyecto.

Como proyectos más significativos desarrollados por Auditoría Interna durante el ejercicio 2013 cabe destacar:

- a. La supervisión del diseño del modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo Prisa, basado en el marco general establecido por COSO.
- b. La evaluación del funcionamiento de las actividades de control definidas en el modelo de control interno sobre la información financiera del Grupo, con objeto de certificar la efectividad del mismo de acuerdo con la Ley SOX.
- c. La coordinación y supervisión de la implantación del modelo de control interno de la información financiera en las sociedades de radio que se integran en el grupo Caracol en Colombia y la revisión del funcionamiento de las actividades de control definidas.
- d. La revisión del grado de cumplimiento de la normativa de valoración y registro contable establecida por el Grupo, y evaluación del nivel de adecuación y efectividad del entorno de control interno que se encuentra operativo en Prisa, en las empresas de Grupo Santillana ubicadas en Portugal, Perú y Sao Paulo, en la sociedad que desarrolla el Sistema UNO en México, en la distribuidora del negocio editorial en España, Ítaca y en las sociedades de Prisa Radio ubicadas en Colombia, Costa Rica y Panamá.
- e. La revisión de la fiabilidad e integridad de la información financiera reportada al Grupo Prisa y la efectividad del sistema de control interno en la sociedad que desarrolla la actividad de televisión en abierto en Portugal, Televisao

Independiente, S.A. (TVI) y en las sociedades del subgrupo Antena 3 Radio en España.

- f. La revisión del sistema de control interno de las sociedades de prensa encargadas de la edición y explotación de los diarios AS y Cinco Días, y de las revistas del Grupo en España, así como de la razonabilidad de la información financiera reportada por estas sociedades.

La Directora de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Comité a lo largo del ejercicio 2013, habiendo en particular informado sobre las actividades realizadas por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el desarrollo del Plan Anual, sobre la evolución del mapa de riesgos del Grupo y sobre la evolución del sistema de control interno de la información financiera.

VII.- EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

En el marco del proceso de evaluación del Consejo, previsto en el art. 5 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros del Comité de Auditoría han evaluado su composición y funcionamiento y han elevado sus conclusiones al Consejo.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2013**

Madrid, Febrero 2014.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO EJERCICIO 2013

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Gobierno Corporativo (en adelante el Comité) se rige por el artículo 21 ter de los Estatutos Sociales de PRISA y por los artículos 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2013 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, 3. e) ii. del Reglamento del Consejo de Administración.

El actual Comité de Gobierno Corporativo fue creado en junio 2011 tras producirse el desdoblamiento del entonces Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (CGCNR), en dos Comités distintos: uno de Gobierno Corporativo y otro de Nombramientos y Retribuciones.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité es la siguiente:

Presidente: D. Ernesto Zedillo Ponce de León.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Jose Luis Leal.- Consejero Externo Independiente.
D^a Arianna Huffington.- Consejera Externa Independiente
D^a Agnès Noguera Borel.- Consejera Externa Dominical

Durante el ejercicio 2013 no se han producido cambios en la composición del Comité.

El artículo 21 ter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Gobierno Corporativo estará formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente será un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo:

- i. Proponer el nombramiento de Consejeros independientes.
 - ii. Proponer la calificación de los Consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otros Consejeros, cuando se vaya a efectuar o ratificar el nombramiento de los Consejeros por parte de la Junta General a propuesta del Consejo así como cuando dicha calificación se revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iii. Informar sobre el cese de los Consejeros ejecutivos e independientes, cuando el Consejo de Administración proponga dicha medida a la Junta General o cuando concurra justa causa por haber incumplido el Consejero los deberes inherentes a su cargo y se instruya un procedimiento disciplinario que pueda significar el cese del consejero.
 - iv. Informar, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, y de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - v. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
 - vi. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, en relación con la composición del Consejo de Administración.
 - vii. Presentar al Consejo de Administración, un informe para la evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía.
- b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:
- i. Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.
 - ii. Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración y a la Comisión Delegada, según corresponda.
 - iii. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - iv. Informar y proponer al Consejo de Administración la aprobación de la memoria anual de responsabilidad social corporativa y, en general, emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en materia de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, le correspondan,

adicionalmente, de conformidad con el gobierno corporativo de la Sociedad o que le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.

- c) En relación con las normas internas de la Compañía:
 - i. Proponer al Consejo la aprobación de un Código Ético
 - ii. Proponer al Consejo la aprobación de un Código de Conducta del empleado.
 - iii. Informar las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo, del Reglamento de la Junta, de las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, del Reglamento Interno de Conducta, del Código Ético y del Código de Conducta del empleado y de cualesquiera otras reglas de gobierno de la Compañía.
 - iv. Examinar el cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:
 - i. Informar de las transacciones de la compañía con un accionista significativo, previa a su autorización por el Consejo.
 - ii. Informar de las transacciones profesionales o comerciales de los Consejeros, previa a su autorización por el Consejo de Administración.
 - iii. Autorizar las transacciones realizadas por personas vinculadas a los Consejeros, en los términos previstos en el artículo 33 del Reglamento del Consejo.
- e) Otras competencias:
 - i. Revisar la política de cumplimiento normativo y proponer todas las medidas necesarias para su reforzamiento.
 - ii. Aprobar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Comité y proponer al Consejo de Administración su publicación, con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.
 - iii. Ejercer aquellas otras competencias asignadas a dicho Comité en el Reglamento del Consejo.

Durante el ejercicio 2013 el Comité se ha reunido en 4 ocasiones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2013 en las materias propias de las competencias de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo

Composición cualitativa del Consejo:

El Comité ha propuesto la calificación de los consejeros en las categorías de ejecutivo, externo dominical, externo independiente u otras, en dos escenarios distintos: i) al proponerse a la Junta General de Accionistas de junio de 2013 el nombramiento de los consejeros independientes D. Jose Luis Leal y D^a Arianna Huffington, así como al proponer al Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2013 el nombramiento por cooptación, de D. Claudio Boada Pallerés, como consejero independiente y ii) cuando dicha calificación se ha revisado anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Concretamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012 se explicó el carácter de cada consejero teniendo en cuenta las definiciones del Código de Buen Gobierno de la CNMV. La calificación de los consejeros se volverá a revisar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

Composición del Consejo, de la Comisión Delegada y de los Comités y nombramiento de cargos.

Para cubrir una de las vacantes existentes en el Consejo de Administración, tras la dimisión presentada el 18 de diciembre de 2013 por los consejeros D. Martin Franklin y D. Harry Sloan, el Comité propuso el nombramiento, por cooptación, del consejero independiente D. Claudio Boada Pallerés.

Además, el Comité ha informado, conjuntamente con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Alain Minc como vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en sustitución de D. Martin Franklin

Evaluación del funcionamiento y de la composición del Consejo así como del desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Compañía:

El Comité ha coordinado el procedimiento para la autoevaluación del Consejo, informando a éste sobre el resultado.

b) En relación con la estrategia de gobierno corporativo y de responsabilidad social corporativa de la Sociedad:

Impulso de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

El Comité ha enfocado su actuación durante el ejercicio en examinar el nuevo marco regulatorio en materia de gobierno corporativo y, en particular, las Circulares 4/ 2013 y 5/ 2013 de la CNMV, por las que se aprueban los nuevos modelos de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros y de Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité ha analizado las principales novedades, que implican nuevas obligaciones de información y transparencia para la Compañía, así como su implementación práctica.

Asimismo, en el Comité se ha dado cuenta de las iniciativas legislativas en marcha, en particular, del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo y, a la vista de las nuevas normas que previsiblemente serán aprobadas, el Comité ha aprobado una serie de actuaciones y trabajos a realizar durante 2014, con el fin de revisar y actualizar las reglas de gobierno corporativo de la Compañía.

Responsabilidad social corporativa y sostenibilidad y reputación corporativa

El Comité ha analizado e informado favorablemente el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2012, que fue aprobado por el Consejo de Administración.

Asimismo, el Comité va a proponer al Consejo la memoria de responsabilidad social corporativa correspondiente al ejercicio 2013.

Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité propuso al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

Asimismo, este Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

c) Normas internas de la Compañía:

Modificación de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité ha informado favorablemente las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales y del Reglamento de la Junta de Accionistas, que el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2013.

El objeto de dichas modificaciones era el regular la presidencia de la Junta General y cambiar el régimen de mayorías reforzadas para adoptar determinados acuerdos en la Junta de Accionistas.

Examen del cumplimiento del Reglamento del Consejo, del Reglamento Interno de Conducta, del Código de Conducta del empleado y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía.

El Comité analizó, en particular, el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la compañía durante el ejercicio 2013.

Cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.

En cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, durante el ejercicio 2013 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido actualizada la relación de personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta.

Asimismo, a todas las personas incluidas en la mencionada relación se les ha notificado el Reglamento Interno de Conducta.
- El Secretario General ha recibido comunicaciones de personas que, estando sometidas al Reglamento Interno de Conducta, han realizado operaciones de compra o venta de acciones de Prisa.
- El Secretario General del Grupo Prisa ha mantenido un Registro Central de Informaciones Privilegiadas en el cual, y en relación con las operaciones jurídicas o financieras que han podido influir de manera apreciable en la cotización de los valores de la sociedad, mantiene una lista actualizada de las personas con acceso a Información Privilegiada.

Cumplimiento del Código de Conducta.

El Comité ha analizado el cumplimiento de este Código y, asimismo, ha acordado diversas medidas para fomentar su conocimiento y cumplimiento.

d) En relación con las transacciones con partes vinculadas a la Sociedad y a otras empresas del Grupo:

El Comité ha informado favorablemente y asimismo ha autorizado determinadas transacciones con consejeros y personas vinculadas a éstos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

e) Otros asuntos

El Comité ha continuado analizando diversas cuestiones que afectan a la Sociedad y a sus consejeros, como consecuencia de la cotización de los valores de la Compañía en Estados Unidos.

El presente informe se aprueba en Madrid, en la reunión del Comité de Gobierno Corporativo de Febrero de 2014.



**PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**INFORME ANUAL
Ejercicio 2013**

Madrid, Febrero 2014.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EJERCICIO 2013

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Nombramientos y Retribuciones (en adelante el Comité) se rige por los Estatutos Sociales de PRISA (artículo 21 quáter) y por los artículos 25 y concordantes del Reglamento del Consejo de Administración y emite el presente informe anual sobre su funcionamiento en el ejercicio 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, 3. d) i., del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité es sucesor, en materia de nombramientos y retribuciones, del antiguo Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones (CGCNR), que fue desdoblado en dos comités distintos en junio de 2011.

II.- COMPOSICIÓN

La composición del Comité a la fecha de emisión de este Informe es la siguiente:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.- Consejero Externo Independiente.

Vocales:

D. Alain Minc.- Consejero Externo Independiente.

D. Borja Pérez Arauna.- Consejero Externo Dominical

El 18 de diciembre de 2013 D. Martin Franklin presentó su dimisión como consejero de la Sociedad y fue sustituido como vocal de este Comité por el consejero D. Alain Minc.

El artículo 21 quáter de los Estatutos Sociales dispone que el Comité de Nombramientos y Retribuciones esté formado exclusivamente por Consejeros externos y que su Presidente sea un consejero independiente, como de hecho ocurre.

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en la disposición citada.

III. ACTIVIDADES DEL COMITÉ EN 2013

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes competencias:

- a) En relación con la composición del Consejo de Administración y de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

- i. Informar sobre las propuestas de nombramiento, reelección y cese de Consejeros.
 - ii. Informar, conjuntamente con el Comité de Gobierno Corporativo, sobre las propuestas de nombramiento del Presidente y Vicepresidente del Consejo, del Consejero Delegado, de los miembros de la Comisión Delegada y de los demás Comités del Consejo de Administración.
 - iii. Informar sobre la propuesta de nombramiento del Secretario y Vicesecretario del Consejo.
 - iv. Examinar y organizar la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Compañía y hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
 - v. Informar sobre las propuestas de nombramiento de los representantes de la Sociedad en los órganos de administración de sus sociedades filiales.
- b) En relación con la alta dirección del Grupo:
- i. Proponer la calificación de personal de alta dirección.
 - ii. Informar los nombramientos y ceses de altos directivos.
 - iii. Aprobar los contratos para los altos directivos.
 - iv. Recibir información y, en su caso, emitir informes sobre las medidas disciplinarias a los altos directivos de la Compañía.
- c) En relación con la política de retribuciones:
- i. Proponer al Consejo de Administración: i) el sistema de retribuciones de los Consejeros, ii) los importes y/o los límites por cada concepto retributivo que corresponda a los Consejeros, en función de su dedicación al Consejo y a las Comisiones del mismo, iii) la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos y iv) el informe de política de retribuciones de los Consejeros y altos directivos.
 - ii. Aprobar los objetivos asociados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y/o directivos.
 - iii. Proponer al Consejo de Administración el sistema de retribuciones de los altos directivos de PRISA y de sus filiales, e informar al Consejo de la liquidación de la retribución variable de éstos, así como de la liquidación de otros planes de incentivos destinados a los mismos.
 - iv. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Compañía.

Además, el Comité aprueba anualmente un informe sobre su funcionamiento y ejerce aquellas otras competencias que se le asigne en dicho Reglamento.

Durante el ejercicio 2013 el Comité se ha reunido en 7 ocasiones.

A continuación se exponen los asuntos tratados a lo largo de 2013 en las materias de la competencia propia de este Comité:

a) En relación con la composición del Consejo de Administración, de los Comités del Consejo de PRISA y de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo:

Composición del Consejo de Administración de PRISA y de sus Comités:

El Comité ha informado favorablemente la propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de junio de 2013, de la ratificación del nombramiento por cooptación de los consejeros independientes D. Jose Luis Leal y D^a Arianna Huffington.

Asimismo, para cubrir una de las vacantes existentes en el Consejo de Administración, tras la dimisión presentada el 18 de diciembre de 2013 por los consejeros D. Martin Franklin y D. Harry Sloan, el Comité ha informado favorablemente la propuesta del Comité de Gobierno Corporativo, de nombramiento, por cooptación, del consejero independiente D. Claudio Boada Pallerés. Igualmente, el Comité ha informado favorablemente el nombramiento de D. Alain Minc como vocal de este Comité, en sustitución de D. Martin Franklin.

El Comité ha informado asimismo las propuestas de nombramiento de D. Antonio García-Mon Marañés y D^a M^a Teresa Diez-Picazo Giménez, como Secretario General y del Consejo y como Vicesecretaria del Consejo de Administración de PRISA y Adjunta al Secretario General, respectivamente, tras las dimisiones en dichos cargos por parte de D. Iñigo Dago Elorza y D. Carlos Ulecia Palacios.

Composición de los Consejos de Administración de sociedades filiales del Grupo PRISA:

El Comité ha informado favorablemente las propuestas de nombramientos de los miembros de los órganos de administración que se han producido en las sociedades integradas en las diferentes Unidades de Negocio del Grupo.

b) En relación con la alta dirección del Grupo:

Contratos de los consejeros ejecutivos

Tras haber acordado el Consejo en su reunión del 22 de junio de 2013 solicitar la continuidad del Presidente Ejecutivo, cuyo contrato vencía a comienzos de 2014, el Comité ha revisado los términos de su contrato y ha encargado a un tercero independiente, Towers Watson, la elaboración de un informe y unas recomendaciones acordes con las condiciones de mercado de compañías similares.

Realizados estos trabajos y tras la correspondiente negociación, el Comité ha acordado proponer al Consejo el nuevo contrato del Presidente.

Contratos de los directivos.

El Comité ha revisado los contratos de determinados directivos clave de las unidades de negocio, con el fin de homogeneizar las condiciones contractuales en algunos aspectos.

c) En relación con la política de retribuciones:

Informe de Política de Retribuciones

- 2013

El Comité propuso el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración y del Equipo Directivo para el año 2013, que contiene información sobre la aplicación de la política retributiva en 2012, que fue sometido a la aprobación, con carácter consultivo, de la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2013, como punto separado del orden del día.

Asimismo, para el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012, el Comité aprobó el apartado correspondiente a las retribuciones de los Consejeros y de los miembros de la alta dirección.

- 2014

El Comité va a proponer al Consejo de Administración el Informe sobre la política retributiva anual del Consejo de Administración para el año 2014, con información relativa a la aplicación de la política retributiva en 2013.

Este Informe ha sido elaborado siguiendo el nuevo modelo aprobado por la CNMV en su Circular 4/ 2013. La nueva estructura del informe se traduce en una mayor información y transparencia por parte de la Compañía, en lo que se refiere a la política retributiva de los miembros del Consejo de Administración y a las condiciones retributivas individuales de cada uno de ellos.

Retribución individual de los consejeros ejecutivos

El Comité ha aprobado los objetivos para el cálculo de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2013 de los consejeros ejecutivos.

Retribución de personal directivo

El Comité ha aprobado la liquidación de los bonos y del ILP, correspondientes al ejercicio 2012, de los principales directivos del Grupo.

Asimismo, el Comité ha aprobado los objetivos asociados a la retribución variable correspondientes al ejercicio 2013.

Por otra parte, el Comité propuso los términos de un nuevo incentivo a largo plazo (ILP) para el trienio 2013/ 2015, como retribución variable del equipo directivo (incluido un consejero ejecutivo, D. Manuel Polanco Moreno). Dicho plan de incentivos a largo plazo fue autorizado por el Consejo y por la Junta de Accionistas

celebrada el 22 de junio de 2013. No obstante, el Consejo de Administración no ha hecho uso de la autorización para poner en marcha el ILP 2013-2015, por lo que el citado acuerdo de la Junta ha quedado sin efecto.

Evaluación de su funcionamiento

El Comité ha evaluado su propio funcionamiento y ha tratado medidas para su mejora.

Otros asuntos

El Comité ha examinado el nuevo marco regulatorio que afecta a las políticas retributivas de las sociedades cotizadas y, en particular, la Circular 4/ 2013 de la CNMV, por la que se aprueba el nuevo modelo de Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que implican nuevas obligaciones de información y transparencia para la Compañía.
